

de este Ayuntamiento, que este punto no
pueda el debito que se — — — clama y que
le pertenezca, con arreglo — — — a las Saluini-
dedu de Derechos.

El estado que en la actualidad se halla el Es-
pediente de ejecucion para el reintegro de el-
Referido Debito, con el embargo y deposito
en fianza, de la expresada finca tripe de cada
por el Maric.

Sin embargo de lo expuesto, por el anterior
informe, el Srn Gobernador Civil de la Provin-
cia, con la distinguida y sabia claracion,
si lo estima oportuno, procederá lo que es in-

due mas procedente en Justicia.

En cuyo estado y no teniendo otra asunto cla-
guarar, se le habia la desesion, que primero
el Srn Alcalde Presidente, Regidores que Saben
y Procurador Ciudad; de lo que yo el Secre-
rio certifico =

